



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de Abril de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 6.458

VISTO

El Expediente N° 31573-SG-2021 - Convenio de Redeterminación de Precios y Reconocimiento de Deuda. Resolución N° 153/21 de Secretaría Legal y Técnica. Licitación Pública N° 14/18 "*Servicio de seguridad y vigilancia destinado a distintas dependencias municipales*" - Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE el Expediente referenciado fue remitido en su oportunidad, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 153 de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19 de octubre 2.021, por la cual se aprobó el Convenio de Redeterminación de Precios y Reconocimiento de Deuda celebrado entre la empresa TRACK SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 33-71535700-9), representada por su Gerente el Sr. Gustavo Adolfo Trimarco, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Dr. Daniel M. Nallar;

QUE habiendo tomado intervención las áreas competentes de este Organismo de Control, se remitió el Pedido de Informe N° 7.841 de fecha 27 de octubre de 2.021, mediante el cual se solicitó que se: "1.- Informe las razones por las cuales no se observan en los presentes actuados la autorización "por la Oficina Central de Contrataciones o quien tenga la competencia por delegación" del aumento en las prestaciones objeto del contrato, previa a la ejecución de las mismas, ni el análisis del porcentaje límite de modificación establecido en el art. 47° de Ley de Contrataciones N° 8.072 y art. 67 del Decreto Reglamentario, o las consultas previas a los organismos en el caso de su superación.- 2.- Teniendo en cuenta lo expresado a fs. 05 y 12 por el Jefe de Suprograma de Mantenimiento y Servicios Generales, y a fs. 10 por el Sr. Secretario Legal y Técnico; se acredite el pronunciamiento de la Jefatura de Gabinete sobre el asunto.- 3.- En cuanto al Servicio Adicional de Vigilancia y Seguridad, se especifique detalladamente el personal de la firma prestataria que lo habría efectuado, puntos específicos de las prestaciones, días y horarios de trabajo, total de horas trabajadas, precio unitario de las mismas, por el total del periodo en que se habría prestado el mentado servicio adicional (12/05 al 30/09 del corriente año).- 4.- A los fines de un mejor análisis de la Resolución N° 153/21 de la Secretaría Legal y Técnica, se remitan los antecedentes normativos del caso (Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de Licitación Pública N° 14/18, Resolución N° 1867/18 de fecha 04/12/2018, Contrato, Resolución N° 94/2021 de Secretaria Legal y Técnica, y Convenio de Redeterminación de Precios)".

QUE transcurrido más de cinco meses, ingresa a este Tribunal de Cuentas la respuesta al Pedido de Informe N° 7.841, tomando nueva intervención las áreas de este Organismo. Así, la Gerencia de Asuntos Judiciales y Laborales se expidió a través del Dictamen N° 25/22,

QUE en el marco las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 14.257, modificatoria de la Ordenanza N° 5.552, corresponde disponer

medidas para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

**POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXTENDER por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos del artículo 15 de la Ordenanza N°5.552 (modificado por Ordenanza N°14.257).-

ARTÍCULO 2º: DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER, y en los términos del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (modificado por Ordenanza N° 14.257), la comparecencia de la Sra. Jefa de Gabinete de la Municipalidad de Salta, Agustina Gallo Puló y al Sr. Carlos Alejandro Genovese, para el día 06 de Mayo del corriente año a hs 10,00; a fin de que brinden información más precisa sobre las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE; regístrese y cúmplase.-

cn